



**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 145 DE 2014**

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO INDEPENDIENTE PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA OFICINA SEDE DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE, EN LA CIUDAD DE CARTAGO.

Según lo estipulado en la Resolución 0110 No. 0255 de Mayo 28 de 2014, Capítulo I, Artículo Quinto, los Directores Territoriales de las Direcciones Ambientales Regionales, tienen la competencia para expedir todos los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, señalada en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1510 de 2013 y las disposiciones que la modifiquen, siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual de adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante la presente vigencia.

Por lo anterior y en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 la Dirección Ambiental Regional Norte, previo a la suscripción de contrato de mínima cuantía, procede a elaborar el estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, tiene dentro de sus funciones administrativas, la de Planear, organizar y ejecutar el Plan de Compras acorde con las necesidades de funcionamiento de la DAR, en el entendido que los recursos físicos contribuyen al fortalecimiento de la eficiencia y desempeño institucional, de conformidad con las normas legales vigentes.

De acuerdo al diagnóstico y revisión realizada a las instalaciones donde funciona la oficina sede de la Dirección Ambiental Regional Norte, en Cartago, propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, se requiere de forma urgente la instalación de sistema eléctrico independiente para los aires acondicionados instalados en la oficina sede, logrando con ello que se puedan encender todos los equipos cuando se requieran, brindando con ello confort térmico al personal que labora a diario en nuestras instalaciones, al igual que el buen funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, prolongando su vida útil y sobre todo para evitar las sobre cargas de energía que se vienen presentando.

Dado que la CVC no cuenta con los equipos, ni el personal requerido para atender la necesidad de mantener en perfectas condiciones de operación dicho sistema eléctrico, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica para la prestación del servicio requerido.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Objeto: "Instalación de sistema eléctrico independiente para los aires acondicionados ubicados en la oficina sede de la Dirección Ambiental Regional Norte, en la ciudad de Cartago".



DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 145 DE 2014

2.1 Descripción de las actividades a realizar.

Una vez realizadas visitas técnicas a las instalaciones de la DAR Norte, en la ciudad de Cartago, realizado análisis de lo existente y tomando como base las especificaciones dadas, se requiere de instalación de sistema eléctrico independiente para los aires acondicionados, consistente en montaje de acometida desde la subestación del edificio Torre de San Francisco en la ciudad de Cartago, carrera 4 9-73, hasta el cuarto piso, donde funcionan las oficinas propiedad de la CVC.

En el sitio se encuentra instalado un transformador de 225 KVA trifásico, marca Nanssem, de medición directa; éste transformador nutre de energía el Edificio Torre de San Francisco y por ende el piso 4º. donde funcionan las oficinas de la CVC. El transformador posee la potencia requerida para la instalación de los equipos de aire acondicionado que sean requeridos en la sede de la DAR, pero se debe cambiar el equipo de medida por un contador de medición indirecta y por ende la acometida y los respectivos transformadores de corriente.

Igualmente, dentro de las labores a realizar se tienen las siguientes:

- Instalación de tablero trifásico de 36 circuitos con espacio para totalizador
- Instalación de totalizador de 3x200 AMP
- Instalación de interruptor de breker de 2x30
- Los materiales tales como canaletas metálicas de PVC, corazas PVC, cajas PVC, cables y demás materiales requeridos deben ser de primera calidad.

2.2 Especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas

- Para llevar a cabo el objeto del contrato, se debe contar con un coordinador para atender este servicio, que sea ingeniero eléctrico o electromecánico con experiencia certificada de cinco (5) años en mantenimiento de Subestaciones eléctricas, transformadores y plantas Diesel, debidamente certificado por una entidad educativa.
- Contar con un técnico con experiencia certificada de dos (2) años en mantenimiento de Subestaciones eléctricas, transformadores y plantas Diesel, debidamente certificado por una entidad educativa.

2.4 Calidad de los servicios:

El contratista seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios realizados con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y no recibidos a entera satisfacción por el supervisor designado por la CVC.



**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 145 DE 2014**

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Durante la ejecución de los trabajos el contratista debe colocar señales de prevención, avisos de peligro durante el día y la noche, de fácil lectura e identificación.
- Realizar los trabajos en horarios no laborables, de tal manera que no generen traumatismo en las operaciones normales en cada una de las instalaciones.
- Responder por la disposición final de los residuos que se generen durante el trabajo a realizar, garantizando que esta disposición final sea responsable y amigable con el medio ambiente.
- Realizar pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del nuevo servicio instalado.
- El contratista asume con el personal que contrata, todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas, incluyendo toda clase de daños contra la Corporación.
- En caso de accidente de trabajo de sus empleados, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades, excluyendo a la CVC de toda responsabilidad penal, civil o laboral, ya que es el CONTRATISTA quien ejecuta el servicio de mantenimiento con sus propios elementos.
- Adoptar las medidas de higiene, protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario de la CVC, funcionarios y/o personal a su cargo mientras se lleva a cabo el mantenimiento, de no hacerlo el contratista deberá asumir las consecuencias que de tal omisión se generen.
- El contratista deberá afiliar a su personal a cargo a los Sistemas de Seguridad Social Integral y al Sistema de Riesgos Laborales.
- Las demás obligaciones que sean necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación.

4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

4.1 Lugar de ejecución: El contratista prestará el servicio a contratar en las instalaciones de la oficina sede de la Dirección Ambiental Regional Norte, ubicada en la carrera 4 9-73 piso 4º. de la ciudad de Cartago.

4.2 Plazo de ejecución: el plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, sin que exceda al 31 de diciembre de 2014.



**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 145 DE 2014**

4.3 Valor: Dieciséis millones de pesos Mcte. (\$16.000.000) IVA incluido

4.4 Forma de pago: La CVC cancelará al contratista un solo pago del 100% al recibo del servicio a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la CVC y previa presentación de la factura de venta por parte del contratista.

4.5 Identificación del contrato a celebrar:

Modalidad de Selección: Mínima Cuantía

Tipo de Contrato: Prestación de servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La intermediación objeto de éste contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (Decreto 1510 de 2013) hasta el cuarto nivel, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC 72151502

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 - Servicios de sistemas eléctricos	02 - servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se establece el valor del contrato, tomando como base las pre cotizaciones solicitadas para la elaboración del estudio de mercado del servicio a contratar, así:

COTIZANTE	VALOR IVA	INCLUIDO
Consmacol S.A.S.		15.320.802
SEI		18.032.000
Arango & Arango		15.804.548
VALOR DISPONIBLE PARA EL CONTRATO		\$16.000.000

Proceso: 0002 Coordinación Gestión

Actividad: 04: Coordinación y seguimiento a la gestión

Imputación presupuestal: 100003200002046143



**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145 DE 2014**

Valor: \$16.000.000

Fuente de financiación: Recurso 1043

Área de responsabilidad: 1004350 Dirección Ambiental Regional Norte

Concepto del gasto: Mantenimiento y reparaciones

**6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA
CONTRATACIÓN:**

Los recursos para la presente contratación están apropiados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2744 del 6 de noviembre de 2014, por valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) MCTE, IVA Incluido.

7. SUPERVISIÓN:

La supervisión permanente del cumplimiento de la obligación contractual se realizará por parte de la CVC, a través de funcionario designado para ello, quien verificará el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, conforme a las Resoluciones DG 0072 del 3 de febrero de 2014 y 0110 No. 0205 del 21 de abril de 2014, por la cual se expide el Manual de Interventoría y Supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. El supervisor tendrá la responsabilidad de aprobar los trámites de pagos en la presente contratación.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.



**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145 DE 2014**

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo				Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago acordado	Conflicto con el contratista	1	2	3	Riesgo Bajo	Supervisor y Área responsable de la contratación	Revisar los procedimientos establecidos para el trámite de pagos, Revisar la forma de pago en el contrato y acogerse a la normatividad contable.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Área responsable de la contratación	permanente	se revisa la fecha de realización del pago al contratista y se realiza el trámite de acuerdo a lo establecido en los procedimientos	Un solo pago
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Informes presentados a las partes interesadas con errores. Realizar correcciones que retrasan la toma de decisiones.	Informes presentados a las partes interesadas con errores. Realizar correcciones que retrasan la toma de decisiones.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista Aseguradora que emite la Póliza	El supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz. Adicionalmente, se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista Aseguradora que emite la Póliza	permanente	Con cada informe entregado el supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz.	Mensual



**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145 DE 2014**

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periódico?	Monitoreo y Revisión		
3	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Problemas con operar, ajustar, cambiar e instalar, los equipos eléctricos, acometida, entre otros	Daño en la planta de energía del edificio, en los tableros, entre otros	3	3	6	Moderado	Supervisor y Área responsable de la contratación	2	3	5	Moderado	NO	Supervisor y Área responsable de la contratación	permanente	Chequeo en sitio por parte del supervisor, y al momento de recibir el servicio.	Al momento de realizar la instalación del servicio.



**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145 DE 2014**

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión		
											Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?	
4	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Suministrar insumos o elementos de baja calidad	Frecuencia de daño por mal servicio a clientes internos	4	3	7	Mayor	Supervisor	3	3	6	Moderado	NO	Supervisor	permanente	Chequeo en sitio por parte del supervisor.	Al momento de realizar la instalación del sistema eléctrico independiente
5	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	No realizar la instalación del sistema eléctrico requerido	Daño en los equipos	3	3	6	Moderado	Supervisor	2	3	5	Moderado	NO	Supervisor	permanente	Chequeo en sitio por parte del supervisor.	Al momento de realizar la instalación del sistema eléctrico independiente.

[Handwritten signature]



**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 145 DE 2014**

9. GARANTIAS

El contratista atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a la forma de pago, deberá constituir en una Compañía de seguros legalmente reconocida, una póliza que garantice el cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

a) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** El amparo de cumplimiento del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (6) MESES más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza.

b) **Amparo de Calidad del servicio,** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **Calidad y correcto funcionamiento del bien:** En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de recibo de los bienes suministrados.

d) **Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones** del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por un término igual al termino de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

e) **Responsabilidad extracontractual,** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

10. INDEMNIDAD:

El contratista o los contratistas, se obligarán a mantener a la CVC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 145 DE 2014**

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-03" publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso, está entre las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Internacionales

El presente documento se firma en Cartago, el día 6 de noviembre de 2014


ALFONSO PELÁEZ PALOMO
Director Territorial DAR Norte

Proyectó/elaboró: Virginia Taborda González, Técnica Administrativa 
Revisó: Abogado Adalberto Ignacio Andrade Gallego – Profesional Especializado 